

Recibi original 28/02/24
T. Arlet Elias Barragán

Arlet

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0330/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1182/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 26 de febrero de 2024

FLEAZAR OCHOA PICHARDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2551/2016 de fecha 29 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Las Yeguas, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-YEG-002/16, celulósicos, Otras hojosas, (Varias especies), 2.906 Metros cúbicos	1	234	234	27195548	27195548
Las Yeguas, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-YEG-002/16, celulósicos, Quercus spp., (Encino), 28.570 Metros cúbicos	3	235	237	27195549	27195551
Las Yeguas, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-YEG-002/16, celulósicos, Pinus spp., (Pino), 8.732 Metros cúbicos	1	238	238	27195552	27195552
Las Yeguas, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-YEG-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, Otras hojosas, (Varias especies), 3.197 Metros cúbicos	1	239	239	27195553	27195553
Las Yeguas, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-YEG-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 44.154 Metros cúbicos	3	240	242	27195554	27195556
Las Yeguas, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-YEG-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus spp., (Pino), 229.207 Metros cúbicos	19	243	261	27195557	27195575
Las Yeguas, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-YEG-002/16, madera en rollo largas dimensiones, Otras hojosas, (Varias especies), 5.232 Metros cúbicos	1	262	262	27195576	27195576
Las Yeguas, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-YEG-002/16, madera en rollo largas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 153.241 Metros cúbicos	12	263	274	27195577	27195588
Las Yeguas, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-YEG-002/16, madera en rollo largas dimensiones, Pinus spp., (Pino), 818.596 Metros cúbicos	68	275	342	27195589	27195656

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0330/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1182/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 26 de febrero de 2024

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

